INFORME DE COMISARIO

PARA : Señores accionistas de Aeropartes del Ecuador S.A.
FFCHA : 17 de abril de 2009

Con la finalidad de que la Junta General de Accionistas de Aeropartes del Ecuador S.A., pueda cumplir con lo dispuesto en el Art. 231 de la Ley de Compañías, someto a vuestra consideración y aprobación en la Junta General, el informe sobre la revisión efectuada a los Estados Financieros y sus anexos por el año 2008.

Para la elaboración del presente Informe, me he sometido a las atribuciones y obligaciones que la Ley de Compañías, en su Art. 279 faculta a los Comisarios designados.

1.- He revisado el Balance General a diciembre 31 de 2008 y los correspondientes Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estados de Cambios en la Posición Financiera.

2.- La revisión fue efectuada mediante pruebas que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros. El examen incluye procedimientos de revisión que respaldan las transacciones registradas, por lo que se efectuó pruebas de cumplimiento de la Administración de Aeropartes en relación a lo siguiente:

- Cumplimiento por parte de los administradores de normas legales estatutarias reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- Cumplimiento en cuanto a que los Libros de Actas de la Junta General de accionistas, talonarios y libros de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad se lleven y conserven de conformidad con las disposiciones legales.
- Que la custodia conservación de bienes y activos de la compañía sean adecuados.
- Que los Estados Financieros sean confiables y hayan sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y provienen de los registros contables de la compañía.

3.- Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión constituyan Incumplimiento significativo de las obligaciones de Aeropartes del Ecuador S.A. por parte de la administración, como agente de retención y percepción de impuestos.

4.- La colaboración prestada por los administradores de la compañía para la revisión y otras pruebas efectuadas, no tuvo limitaciones y fue oportuna.

Sin otro comentario al respecto, me suscribo

Ing. Com. Gipsy Párraga de Jara
Céd. Ciud.1307790079

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
29 ABR 2009
Jenny García
GUAYAQUIL